

Resolución Nro. EPMTPQ-GAF-2024-0853-R

Quito, D.M., 15 de septiembre de 2024

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

Nadya Giuliana Ruiz Jácome
Gerente Administrativa Financiera

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REFORMA AL PAC 031

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el segundo inciso del artículo 275 de la Carta Magna, señala: *“El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (...)”*;

Que, el artículo 315 de la norma *Ibídem*, dispone: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas”*;

Que, el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica: *“I. Sujeción a la planificación. - La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República”*;

Que, el artículo 9 del Código *Ibídem*, establece: *“Planificación del desarrollo.- La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad”*;

Que, el artículo 87 del mismo cuerpo legal, dispone: *“Programación fiscal plurianual y anual.- La programación fiscal del Sector Público no Financiero y Seguridad Social consolidada y la programación fiscal para cada sector referido en la clasificación del artículo innumerado a continuación del artículo 8 de este Código, será anual y plurianual para un periodo no menor de cuatro años. Todas las entidades del Sector Público No Financiero y Seguridad Social deberán elaborar y remitir la programación institucional al ente rector de las finanzas públicas conforme se establezca en la normativa técnica correspondiente.”*;

Que, el artículo 22, segundo inciso, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Plan Anual de Contratación. - El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”*;

Que, el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo señala: *“Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo.”*;

Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2024-0853-R

Quito, D.M., 15 de septiembre de 2024

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Contratación, señalando que se incluirán las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán en ese ejercicio fiscal, en función de las metas institucionales de la entidad contratante y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, su último inciso dispone: *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*;

Que, el Capítulo IX, Título V del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece la creación y el objeto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito;

Que, a través de Resolución Nro. EPMTQP-GG-2023-0020-R de 26 de septiembre de 2023, el Gerente General de la EPMTQP, resuelve: *“Art. 6.- Aprobación y reformas del Plan Anual de Contratación PAC. - El/la Gerente General delega al/la Gerente Administrativo/a Financiero/a, o quien haga sus veces para que apruebe y reforme el PAC; así como también, dispondrá las correspondientes publicaciones conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa vigente.”*;

Que, con acción de personal Nro. 00012 de 03 de enero de 2024, el Gerente General y el Coordinador de Talento Humano, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 y 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en concordancia con el artículo 18 del Reglamento Interno para la Administración del Talento Humano de la EPMTQP, expiden el nombramiento de libre designación y remoción en calidad de Gerente Administrativa Financiera a favor de la Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome, a partir del día 03 de enero de 2024;

Que, a través de Resolución Administrativa Nro. EPMTQP-GAF-2024-0033-R de 15 de enero de 2024, la Ing. Nadya Ruiz Jácome, Gerente Administrativa Financiera de la EPMTQP, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Nro. EPMTQP-GG-2023-0020-R de fecha 26 de septiembre de 2023, resolvió: *“Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación para el año 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito EPMTQP (...)”*;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. EPMTQP-GG-2024-0050-R de 08 de agosto de 2024, se aprueba entre otros el Procedimiento para la Gestión de Contratación Pública versión 7.0, y el Procedimiento para la Gestión de Reformas al POA, PRESUPUESTO Y PAC versión 6.0;

Que, a través de Memorando Nro. EPMTQP-GAF-CTH-2024-3034-M de 30 de agosto de 2024, el Mgs. Andrés Esteban Novillo Abarca, Coordinador de Talento Humano, solicita a la Gerente de Planificación, *“(...) disponga a quien corresponda realizar la reforma y/o reprogramación a la Planificación Operativa Anual / Plan Anual de Inversión/ Plan Anual de Compras Públicas, y Presupuesto según corresponda, conforme al siguiente detalle:*

Tipo de Proceso: Contratación Pública

Nombre de la Sub Tarea: Adquisición de Equipos Médicos y de Fisioterapia para la Atención de los trabajadores y servidores de la EPMTQP (LINEAS: 54, 432, 433, 434)”;

Que, mediante Matriz de Reforma / Reprogramaciones POA / PAI 2024 – Reforma Nro. 108 de 02 de septiembre de 2024, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS Y FISIOTERAPIA PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE LOS TRABAJADORES Y SERVIDORES DE LA EPMTQP”** se encuentra reformada de acuerdo a lo solicitado en el Memorando Nro. EPMTQP-GAF-CTH-2024-3034-M de fecha 30 de agosto de 2024;

Que, a través de Resolución Presupuestaria Nro. EPMTQP-GAF-PSP-2024-056 de 05 de septiembre de 2024, la Gerente Administrativa Financiera resolvió aprobar el traspaso de créditos en el presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito del año 2024, entre otros, en lo referente al proceso

Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2024-0853-R

Quito, D.M., 15 de septiembre de 2024

para la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS Y FISIOTERAPIA PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE LOS TRABAJADORES Y SERVIDORES DE LA EPMPQ**”;

Que, mediante INFORME PARA REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN – PAC 2024 de 06 de septiembre de 2024, elaborado por Alexis Xavier Mena Trávez, Fisioterapeuta, revisado por Pablo Alfredo Calispa Cevallos, Médico Ocupacional; y, aprobado por el Andrés Esteban Novillo Abarca, Coordinador de Talento Humano, se señala:

“**REFORMA PAC- JUSTIFICACIÓN: MOTIVO DE LA REFORMA:** B) Modificación de línea PAC.-

JUSTIFICACIÓN: Vista la Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2024-0726-R en la cual se emite la declaratoria de desierto del proceso Nro. SIE-EPMPQ-2024-025 publicado por subasta inversa electrónica y los la actualización de los documentos preparatorios, la Coordinación de Talento Humano requiere adquirir equipos médicos y de fisioterapia para la atención a las y los trabajadores y servidores públicos de empresa en cumplimiento a las normas de Salud y Seguridad Ocupacional y los compromisos que tiene la empresa con el Comité de Empresa de la EPMPQ.

5. RECOMENDACIÓN.- Con base en la información detallada y las matrices adjuntas se recomienda ejecutar los procesos administrativos para las reformas al POA institucional del 2024, la reforma presupuestaria para la asignación de los recursos económicos requeridos y la reforma de la Programación Anual de Contratación PAC 2024 con la modificación del proceso de contratación para la tarea: Adquisición de Equipos Médicos y Fisioterapia para la Atención Médica de los trabajadores y servidores de la EPMPQ en cumplimiento de las normas de Salud y Seguridad Ocupacional y los compromisos que tiene la empresa con el Comité de Empresa de la EPMPQ.”

Que, a través de Memorando Nro. EPMPQ-GAF-CTH-2024-3073-M de 06 de septiembre de 2024, y su alcance realizado a través de Memorando Nro. EPMPQ-GAF-CTH-2024-3111-M de fecha 09 de septiembre de 2024, el Mgs. Andrés Esteban Novillo Abarca, Coordinador de Talento Humano, solicita a la Coordinadora de Adquisiciones la Reforma POA, PRESUPUESTARIA, PAC del proceso para la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE FISIOTERAPIA PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJADORES Y SERVIDORES DE LA EPMPQ**.”;

Que, mediante Memorando Nro. EPMPQ-GAF-CADQ-2024-0652-M de 09 de septiembre de 2024, la Ing. Antonela Goetschel, Coordinadora de Adquisiciones, solicitó a la Gerente Administrativa Financiera: “De conformidad con el Procedimiento para la Gestión de Contratación Pública versión 7.0, y Procedimiento para la Gestión de Reformas al POA, PRESUPUESTO Y PAC versión 6.0; EPMPQ-GAF-CTH-2024-3034-M, la Gerencia Administrativa Financiera, solicitó realizar las reformas al POA, PRESUPUESTO Y PAC respecto de la “Adquisición de Equipos Médicos y de Fisioterapia para la Atención de los trabajadores y servidores de la EPMPQ”; la Gerencia de Planificación mediante memorando No. EPMPQ-GP-2024-0485-M, de 2 de septiembre de 2024, remitió la reforma y reprogramación POA/PAI No. 108; de igual manera, la Coordinación Financiera emitió la Resolución Presupuestaria No. 056 de 05 de septiembre de 2024; Coordinación de Talento Humano con memorando de alcance No. EPMPQ-GAF-CTH-2024-03073-M, de 6 de septiembre de 2024; por lo que con fecha 5 de septiembre de 2024 se reasigno dicha solicitud a la Coordinación de Adquisiciones para la reforma la PAC.

Con memorando de alcance No. EPMPQ-GAF-CTH-2024-3073-M y memorando de alcance No. EPMPQ-GAF-CTH-2024-3111-M de 09 de septiembre de 2024 la Coordinación de talento humano, remite la justificación para la reforma PAC constante en el informe para reforma de fecha 6 de septiembre de 2024 y alcance a la matriz 9 de septiembre de 2024 (...)

En este sentido, mucho agradecería su autorización para generar las reformas expuestas en líneas anteriores y posterior solicitud para la elaboración de la resolución de reforma al PAC por parte de la Gerencia Jurídica, previa validación de los fundamentos de hecho y de derecho que sustentan el presente.”;



Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2024-0853-R

Quito, D.M., 15 de septiembre de 2024

Que, a través de sumilla inserta en el recorrido del Memorando Nro. EPMPQ-GAF-CADQ-2024-0652-M de 09 de septiembre de 2024, en el Sistema de Gestión Documental "e-Doc EPMPQ", el Gerente Administrativo Financiero Subrogante, solicitó al Gerente Jurídico: *"Estimado Gerente, se autoriza la reforma al PAC, favor elaborar la resolución correspondiente"*; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Nro. EPMPQ-GG-2023-0020-R de 26 de septiembre de 2023;

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al proceso para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS Y FISIOTERAPIA PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE LOS TRABAJADORES Y SERVIDORES DE LA EPMPQ"**, de acuerdo al siguiente detalle:

PAC Actual														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
840113	481500901	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa	Adquisición de Equipos Médicos y Fisioterapia para la Atención Médica de los trabajadores y servidores de la EPMPQ	1	Unidad	17.317,23	17.317,23	C2
840113 531403 531404 840104	4815009169	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa	Adquisición de Equipos Médicos y Fisioterapia para la Atención Médica de los trabajadores y servidores de la EPMPQ	1	UNIDAD	12.108,59	12.108,59	C2



Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2024-0853-R

Quito, D.M., 15 de septiembre de 2024

PAC Reformado														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
840113	481500901	BIEN	COMÚN	NO	Gasto Corriente	NORMALIZADO	NO	Subasta Inversa	Adquisición de Equipos Médicos y Fisioterapia para la Atención Médica de los trabajadores y servidores de la EPMPQ	1	UNIDAD	20.803,06	20.803,06	C3
840113 531403 531404 840104	481500916	BIEN	COMÚN	NO	Gasto Corriente	NORMALIZADO	NO	Subasta Inversa	Adquisición de Equipos Médicos y Fisioterapia para la Atención Médica de los trabajadores y servidores de la EPMPQ	1	UNIDAD	14.183,38	14.183,38	C3

Artículo 2.- Disponer a la Coordinación de Adquisiciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- Disponer a la Coordinación de Comunicación la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la EPMPQ, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Cumplase y publíquese. –

Dado en Quito, D.M. , a los 15 día(s) del mes de Septiembre de dos mil veinte y cuatro.

Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:
- EPMPQ-GAF-CADQ-2024-0652-M

Anexos:
- GAF - TTHH.rar
- Matriz_reforma_31.xlsx

NUT: EPMPQ-2024-9646

Acción	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Maria Dolores Heredia Sandoval	EPMPQ-GJ-CCP	2024-09-12	
Revisado por: Anibal Paúl Vaca Carvajal	EPMPQ-GJ	2024-09-12	

